

Ochocientos treinta, yo el Sr. Juan nofigui a D.^o Pedro
Jaen, y D.^o Valentin Godines, la comision que se les
Confiere por decreto del dia 20 de mayo, y les hice
entrega de la circular e Interrogatorio que en el
se menciona; quienes enterados la aceptaron
y manifestaron la desempenar con el mayor celo y
exactitud, correspondiendo a la confianza que merecen
al Ayuntamiento a quien dan las debidas gracias. Yo
firmo, e que doy fe =

Juan Nofigui

Valentin Godines
y Martin

Guayaquil

N.^o 2 En once del mismo mes y año, yo el Sr. Juan nofigui a D.^o Narciso Ballena, en la parte
que le toca, en su persona doy fe =

Guayaquil

Ayuntamiento del dia 11 de Febrero En la Villa de Guayaquil a once de febrero
de mil ochocientos treinta y cinco, juntos los Señores que compo-
nen el Ayuntamiento Real de ella, trataron y acordaron
lo siguiente

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente de la Provincia
su fecha quatro del presente, por el qual se sirve su Señoria con-
ceder a este Ayuntamiento lo que queda de dicho presente mes
por obreros termino para el pago del resto de las contribucio-
nes de querosa fija, parados el qual habra de apremiar a
esta Corporacion segun el artículo treinta y uno de la
D.^o Instruccion de 17 de Julio de mil ochocientos veinte
y ocho; Asimismo previene el Sr. Intendente que
en quanto al punto de querosa, está bien que no las de
esta Corporacion haya que sea relevada por los mis-
mos Individuos del Ayuntam.^{to} durante, que han de dar
la justificacion prevenida; pero que si se dilatare
el relevo se le avise en este caso p.^a disponer el Sr. Intendente